

497

#### DECRETO N°

темисо 23 FEB 2022

#### VISTOS:

1. El Convenio de Colaboración celebrado mediante escritura privada de fecha 18 de febrero del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y Fundación Cumplido Circular, Rut Nº 65.202.018-6.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Fundación Cumplido Circular por escritura privada de fecha 18 de febrero del año 2022.

2. El Convenio de Colaboración tiene como objetivo expandir actividades de interés común, principalmente orientadas en iniciativas que permitan avanzar en la implementación y habilitación de ciudades y municipios circulares, capaces de enfrentar los desafíos del Pacto Global y del Crecimiento Sostenible; que permitan disminuir emisiones y residuos en las ciudades.

3. Los compromisos acordados por las partes se encuentran establecidos en la cláusula Nº 4 del Convenio de Colaboración.

4. Designese como contraparte técnica municipal del presente convenio a doña María José Saavedra Rubilar, profesional de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la Municipalidad de Temuco.

5. El convenio de colaboración comenzará a regir desde la fecha de su suscripción, y su vigencia se extenderá hasta el día 31 de diciembre del año 2022, sin perjuicio que las partes podrán ponerle término anticipado, mediante la correspondiente comunicación, con a lo menos 45 días hábiles de anticipación a la fecha planteada como termino.

6. El convenio antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

N ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/do

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica Dirección de Medio Ambiente

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento Secretaria Municipal Fundación Cumplido Circular Oficina de Partes

2423964

ABURTO

# CONVENIO DE COLABORACIÓN

# ENTRE

## MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

#### **FUNDACION CUMPLIDO CIRCULAR**

CIRCULAR, R.U.T N° 65.202.018-6, en adelante también, e indistintamente, representada por su Director Ejecutivo, don Jorge Cristian Lopez Cumplido, Cédula de Identidad N° ambos con domicilio para los efectos de este convenio en comuna de Renca, Región Metropolitana, y por otra parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, R.U.T N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, chileno, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en Calle Arturo Prat N° 650, de la comuna y ciudad de Temuco, todos mayores de edad, han acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración:

### PRIMERO: ANTECEDENTES.

- 1.- El Municipio es una corporación autónoma de derecho público, cuyo objetivo es administrar y gestionar el desarrollo de su comuna y sus habitantes, contribuyendo a su bienestar social, cultural y económico; de igual forma impulsa e implementa políticas públicas e iniciativas de participación y protección al medio ambiente y el crecimiento económico sustentable, que se hagan cargo de promover acciones que mejoren la calidad de vida de su territorio y sus habitantes.
- 2.- Por su parte, la Fundación Cumplido Circular es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya visión es promover el desarrollo de ciudades sostenibles, fundadas en un modelo de economía circular, que se integren a los desafíos planteados por el Pacto Global, promoviendo la instalación de iniciativas que generen crecimiento, pero se encuentren enfocadas en avanzar hacia el cero residuos, disminuir las emisiones de carbono y en habilitar nuevas cadenas de valor para ciudades y organizaciones.

Topal

Jour P 2423939

- 3.- Que, la Fundación se encuentra desarrollando en la comuna de Temuco el proyecto denominado "Programa de Reciclaje Temuco", iniciativa que "busca generar una economía circular dentro de la comuna de Temuco. Entendiendo que todo parte del vecino al disponer de los residuos en los puntos verdes habilitados. La Fundación se hace cargo de la recolección de dichos residuos, de la separación y limpieza de éstos y del tratamiento para transformarlo en Eco madera, el cual volverá a la comuna como mobiliario público a 3 plazas durante el año. Proteger el medioambiente, interviniendo la problemática actual desde la generación de los residuos, su captación una vez que hayan sido utilizados y su reutilización para darles un nuevo uso en ayuda a la misma comuna".
- 4.- Que, para el adecuado cumplimiento del proyecto señalado en el numeral anterior, la Municipalidad le otorgó a la Fundación una subvención por la suma de \$112.092.000.-, consignada en convenio de fecha 03 de febrero de 2022, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 358 de fecha 07 de febrero de 2022.

#### **SEGUNDO: OBJETO**

Las partes ya individualizadas acuerdan mediante el presente convenio, y sin perjuicio de lo acordado en el convenio de subvención referido en la cláusula anterior, expandir su colaboración en actividades de interés común, principalmente orientadas en iniciativas que permitan avanzar en la implementación y habilitación de ciudades y municipios circulares, capaces de enfrentar los desafíos del Pacto Global y del crecimiento sostenible; que permitan disminuir emisiones y residuos en las ciudades, dar cumplimiento a lo establecido en la ley REP, lograr cambios en las formas lineales de funcionamiento económico y dar paso a un crecimiento orientado al desarrollo de ecosistemas circulares. De forma específica, se priorizan temas como:

- Avanzar hacia un modelo de "Ciudades Cero Residuo", de valorización y reutilización de desechos
- Disminución de emisiones y gases efecto invernadero
- Desarrollo de ecosistemas circulares, fundados en inteligencia artificial
- Iniciativas circulares de empleos
- Desarrollo de línea base y métricas del territorio
- Gestión de una nueva cadena de valor en ciudades y territorios
- Gestión de programas de empresas y valor compartido
- Transferencias tecnológicas, en residuos, plataformas abiertas y otras
- Capacitar a municipios en economía circular y desarrollo sostenible
- Otras similares, que se relacionen con el objeto de este convenio

four of

THEY.

## TERCERO: OBJETIVOS GENERALES FIJADOS ENTRE LAS PARTES

Las partes, mediante la suscripción de los correspondientes anexos, y sin que la presente enunciación tenga el carácter de taxativa, convienen el desarrollo conjunto de los siguientes objetivos:

- Implementar y apoyar programas de ciudades cero residuos.
- Realizar capacitaciones en temas de ciudades y municipios circulares, en programas asociados a la idea de "ciudades cero" y economía circular
- Colaborar para la construcción de una línea base sobre emisiones y métricas de la comuna y su territorio.
- Gestionar e implementar plataformas abiertas de inteligencia artificial en la ciudad, que favorezcan de innovación y crecimiento económico circular y sostenible del territorio.
- Proponer y acelerar el acceso a nuevas tecnologías para la comuna, en reutilización de residuos, disminución de emisiones, energía, electro movilidad y otros que sean pertinentes.
- Desarrollar una nueva cadena de valor en el territorio, que promueva a través de iniciativas de economía circular una red de nuevos negocios, empleos y alta innovación social.
- Otros que estén relacionados con avanzar hacia ciudades sostenibles y la habilitación de municipios circulares.

#### CUARTO: OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PRESENTE CONVENIO

En el marco de la ejecución del proyecto "Programa de Reciclaje Temuco", las partes han detectado que, debido al aumento de requerimientos de la población, la maquinaria compactadora de plásticos se ha hecho insuficiente, por lo que se hace necesario contar con equipamiento más avanzado y de mayor capacidad para dar respuesta oportuna a las necesidades de la ciudadanía, por lo que acuerdan lo siguiente:

## 1. COMPROMISOS FUNDACION

- a. Para la ejecución del citado proyecto, la fundación podrá disponer de equipamiento y/o tecnología necesaria para dar cumplimiento al convenio.
- b. Podrá habilitar la infraestructura necesaria para el cumplimiento y ejecución del proyecto.
- c. Disponer del personal especializado necesario para la operación de reciclaje.

faut 19

THE HELL

- d. Asumir los costos de mantención del equipo, y de los servicios básicos necesarios para su funcionamiento.
- e. Habilitar, a su costa, un acceso independiente al espacio destinado para la ejecución del proyecto.
- f. Gestionar Resolución Sanitaria del espacio facilitado por el municipio para la operación del reciclaje.

## 2. COMPROMISOS MUNICIPALIDAD

- a. Facilitar a la Fundación, mediante permiso de ocupación conforme lo facultan los artículos 36 y 63 letra g) de la Ley N°, el espacio físico necesario para la instalación y operación de los equipos y tecnología que disponga la fundación en un retazo de inmueble municipal ubicado en calle Brasil N° 1785, Rol de Avalúo 728-2, inscrito a nombre del municipio a fojas 318 bajo el N° 506, del año 1988, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Temuco.
- b. Otorgar a la Fundación las facilidades necesarias para el óptimo funcionamiento y ejecución del proyecto.
- c. Proporcionar espacios a la Fundación para la realización de charlas y capacitaciones para la comunidad.
- d. Facilitar un espacio para la operación de reciclaje.

## **QUINTO: SOBRE EL FINANCIAMIENTO**

Para el cumplimiento de los objetivos generales fijados, los cuales se definirán y regularán en los anexos que según el caso se suscriban, el financiamiento podrá provenir de recursos municipales, propios o gestionados vía postulación a fondos nacionales o internacionales; también se podrán gestionar ingresos privados, a través de empresas u otras fundaciones que se hagan parte o se sumen al "Programa Reciclaje Temuco" o que deseen aportar a alguna iniciativa específica que se implemente en virtud de este Convenio.

## SEXTO: CONTRAPARTES TÉCNICAS

Las partes se comprometen a designar, por correo electrónico, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del presente convenio, las pertinentes contrapartes técnicas, con el objeto de facilitar la comunicación y coordinación de las actividades que se verificarán.

Se deja expresamente establecido que toda comunicación entre las partes se podrá realizar mediante el envío de correo electrónico, a las personas y direcciones que para cada caso se indican:

Junt 19

Ju par

Municipalidad: Gustavo Fuentes Barra, correo electrónico gfuentes@temuco.cl Fundación Cumplido Circular: Jorge Lopez Cumplido correo electrónico jlopez@cumplidocircular.org

La presente designación se mantendrá vigente mientras alguna de las partes no informe a la otra de alguna modificación, sea de las personas antes designadas y/o sus direcciones de correo electrónico.

#### SEPTIMO: CONSTANCIA EXPRESA

Se deja expresa constancia de que el presente convenio no irroga compromisos económicos entre las partes, para lo cual se deberán suscribir anexos, siguiendo las condiciones específicas de cada una de las instituciones.

#### **OCTAVO: VIGENCIA**

El presente convenio de colaboración comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción del mismo, y su vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2022.

Con todo, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante la correspondiente comunicación que una envíe a la otra, al domicilio indicado en la comparecencia y con a lo menos 45 días hábiles de anticipación a la fecha planteada como término.

## NOVENO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales derivados del presente acuerdo, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios.

#### **DECIMO: PERSONERÍAS**

La personería de don JORGE LOPEZ CUMPLIDO para representar a Fundación Cumplido Circular, en su calidad de Director General de Fundación Cumplido Circular, consta en consta en Escritura Pública de fecha 06 de abril de 2021, otorgada ante el Notario Público don Luis Eduardo Rodriguez Burr, anotada bajo el Repertorio N°1801-2021 en la cual se redujo el Acta de Directorio de abril 2021.

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de acta de sesión del Consejo Municipal de fecha 28 de junio de 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021

forest 19

In rais

El presente Convenio se extiende y firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Previa lectura, firman:

ROBERT AND ABURTO

MUNICIPA DE TEMUCO

JORGE LOPEZ CUMPLIDO DIRECTOR GENERAL

FUNDACIÓN CUMPLIDO CIRCULAR

Juan.

built



